DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-julio-2019

CLAVE: SEM000884
FOLIO TRÁMITE: 180,086

NOMBRE: MONTES PEDROZA GRISELDA LILIANA
UBICACIÓN: ALTAMIRA EXTERIOR: 123 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS ROPA Y CALZADO
SUPERFICIE: 3.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"*
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 35 IMPORTE: $420.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A: 06:00:34 p	VIERNES	SI	DE	08:00:34 a	A: 06:00:34 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	08:00:34 a	A: 06:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A: 06:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	NO TRABAJA								

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

Firma

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MONTES PEDROZA GRISELDA LILIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o gravamen del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

Se elimina la firma, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.